

# **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

**TERRA NETWORKS, S.A.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Terra Networks, S.A. celebrado el 27 de mayo de 2004, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración, en Barcelona, el día 22 de junio en primera y única convocatoria.

En el Orden del Día de dicha Junta se incluirán principalmente los siguientes puntos:

- I. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de "Terra Networks, S.A" como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de "Terra Networks, S.A." y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2003.
- II. Reelección, ratificación y, en su caso, nombramiento de Consejeros.
- III. Designación de Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2004.
- IV. Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y delegación de facultades al Consejo de Administración en relación con la cobertura de los planes de opciones.
- V. Acogimiento al régimen de consolidación fiscal.
- VI. Retribución al accionista: distribución de dividendo con cargo a la reserva por prima de emisión.
- VII. Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

- VIII. Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas de "Terra Networks, S.A."
- IX. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Asimismo, se comunica a los efectos oportunos, las propuestas aprobadas por el Consejo de Administración en la mencionada sesión, con el fin de ser deliberadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas.

**PROPUESTA PRIMERA.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de Terra Networks, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Terra Networks, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2003.**

- A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de Terra Networks, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al Ejercicio del año 2003 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la Compañía en su reunión del día 24 de febrero de 2004, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Terra Networks, S.A. durante dicho Ejercicio.

En las Cuentas Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2003 refleja un activo y un pasivo por importe de 3.340.419 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado negativo por importe de 191.803 miles de euros.

En las Cuentas Consolidadas, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2003 refleja un activo y un pasivo por importe de 2.987.218 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al cierre del Ejercicio un resultado negativo por importe de 172.710 miles de euros.

- B) Destinar las pérdidas del Ejercicio económico de 2003, cifradas en 191.803 miles de euros, a la cuenta de "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores".

**PROPUESTA TERCERA.- Designación de Auditor de Cuentas para el Ejercicio de 2003.**

“Reelegir a la Firma “Deloitte & Touche España, S.L.” (antes denominada Arthur Andersen y Cía, Sociedad Comanditaria) como Auditor de Cuentas para la verificación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de “Terra Networks, S.A.” y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al Ejercicio de 2004.”

**PROPUESTA CUARTA.- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, y delegación de facultades al Consejo de Administración en relación con la cobertura de los planes de opciones.**

- “A) Reducir el capital social en la cantidad de 53.052.804 euros, con la finalidad de amortizar 26.526.402 acciones propias adquiridas de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas por la sociedad, de dos (2) euros de valor nominal cada una.

La mencionada reducción de capital se efectúa con cargo a la Reserva por prima de emisión, procediéndose a la dotación de una reserva por importe de 53.052.804 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que únicamente se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, por virtud de lo señalado en dicho precepto no corresponderá a los acreedores sociales el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada.

- B) Como consecuencia de la reducción de capital acordada, modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, que quedarán redactados en los siguientes términos:

“Artículo 5

El capital social es de 1.149.883.026 euros y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.”

“Artículo 6

El capital social está dividido en 574.941.513 acciones, con un valor nominal de dos (2) euros cada una de ellas, integradas en una sola clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

La sociedad reconocerá como accionista a quien aparezca legitimado en los asientos de los correspondientes registros contables.

Todas las acciones confieren a su titular legítimo la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos en la Ley y en estos Estatutos. Ello no obstante, la sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto en las condiciones y respetando los límites y requisitos establecidos por la Ley."

- C) Facultar al Consejo de Administración a fin de que pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en los anteriores apartados de este acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en la Comisión Delegada, en el Presidente del Consejo de Administración y/o en cualquier otra persona a la que apodere expresamente al efecto."
- D) Se hace constar que de las acciones amortizadas en virtud del presente acuerdo, 26.507.482 acciones fueron adquiridas por la Sociedad a Citibank N.A. y se mantenían en autocartera a efectos de dar cobertura a las obligaciones de los planes sobre opciones de Lycos Inc. asumidas por la Sociedad al amparo de lo dispuesto en el apartado D) del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 8 de junio de 2000 bajo el punto quinto del Orden del Día (en la versión refundida aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 7 de junio de 2001).

Por otra parte, en el apartado D) del mencionado acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 8 de junio de 2000, se acordó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para, en relación con las obligaciones de los Planes de Opciones de Lycos Inc., establecer la cobertura o coberturas que estimase más convenientes y realizar cualesquiera actos que fueran necesarios para instrumentar la asunción de las opciones otorgadas por Lycos Inc., a sus empleados, así como para la aplicación y ejecución del referido acuerdo.

A este último respecto se acuerda ratificar la citada delegación de facultades y ampliarla en el sentido de facultar expresamente al Consejo de Administración a fin de que pueda, si resulta necesario o conveniente a la vista de la evolución del valor de cotización de la acción, prescindir de la cobertura o mantener su inexistencia o, en su caso, establecer cualquier otro sistema de cobertura para atender las obligaciones de los Planes de Opciones de Lycos Inc. Igualmente se acuerda extender esta misma delegación de facultades en relación a la cobertura de los Planes de Opciones de Terra Networks, S.A., ampliando consiguientemente la prevista en el acuerdo adoptado por la Junta General de 1 de octubre de 1999 bajo el punto segundo del Orden del Día.

**PROPUESTA QUINTA.- Acogimiento al régimen de consolidación fiscal.**

“Acoger a la sociedad Terra Networks, S.A. al régimen de consolidación fiscal, dentro del Grupo 24/90 del que Telefónica S.A. es sociedad dominante, para el ejercicio 2004 y siguientes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.”

**PROPUESTA SEXTA.- Retribución al accionista: pago de un dividendo con cargo a la reserva por prima de emisión.**

“Aprobar el pago de un dividendo en metálico con cargo a la cuenta de “Reserva por Prima de Emisión de Acciones” por un importe fijo de 2 euros brutos por cada una de las acciones en circulación de la Compañía con derecho al cobro de dividendos en la fecha de pago, con un importe máximo total de 1.136 millones de euros.

El pago se realizará el día 30 de julio de 2004 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), en la forma que oportunamente se anunciará.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, si hubiera lugar a ello, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.”

**PROPUESTA SEPTIMA.- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.**

“A) Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Terra Networks, S.A. bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante— de acciones propias, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición. No obstante lo anterior, el precio de adquisición de las acciones que sirve de cobertura a los Planes de Opciones aprobados por los acuerdos adoptados en las Juntas Generales de Accionistas de Terra Networks, S.A. celebradas el 1 de octubre de 1999 y el 8 de junio de 2000 será el precio de emisión establecido en el acuerdo aprobado como punto segundo del Orden del Día de la antes mencionada Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 1 de octubre de 1999, tratándose de acciones en poder de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y del Banco Zaragozano, S.A. (hoy, Barclays Bank, S.A.). Las acciones que se puedan adquirir de las citadas entidades y que no vayan a ser destinadas a los beneficiarios actuales de los Planes

de Opciones aprobados por la Entidad deberán de ser presentadas por el Consejo de Administración a la Junta General para su amortización.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean Terra Networks, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición, debiendo, además, respetarse las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las Autoridades reguladoras de los mercados en los que la acción de Terra Networks, S.A. esté admitida a cotización.

Expresamente se hace constar que la autorización para adquirir acciones propias otorgada puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de Terra Networks, S.A. que ésta deba entregar o transmitir a administradores o a trabajadores de la Compañía o de sociedades de su Grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la Compañía aprobados en debida forma.

- B) Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor del Presidente del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.
- C) Dejar sin efecto, en lo no ejecutado, el acuerdo adoptado a este respecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día 2 de abril de 2003, en relación con el punto IV del Orden del Día de la misma."

**PROPUESTA OCTAVA.- Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta general.**

"Aprobar el proyecto de Reglamento de la Junta General de Accionistas de Terra Networks, S.A. que ha elevado a ésta el Consejo de Administración de la Compañía, cuyo texto literal y completo se une como anexo".

**PROPUESTA NOVENA.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

"Facultar con carácter solidario al Presidente Ejecutivo y al Secretario no Consejero del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los

precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público.”

En Madrid, 27 de mayo de 2004.

José Francisco Mateu Istúriz.  
Secretario General y del Consejo de Administración de Terra Networks, S.A.